



**CONTADURÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 274**

**(31 JUL. 2018)**

“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo Abril -junio de 2018.”

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las Resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre abril -junio de 2018, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las empresas que no que no

Continuación de la Resolución No. 274 del 31 JUL. 2018, por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al abril -junio de 2018.”

coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de

Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales tuvieron un periodo de preparación obligatoria hasta diciembre del año 2017 y su primer periodo de aplicación inicia a partir de enero 1 de 2018. De acuerdo con el instructivo 002 de 2015 se definen las instrucciones generales para la transición al nuevo marco normativo para determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, entre otros

Que mediante la Resolución 461 de 2017, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información del periodo abril -junio de 2018, por parte de algunas entidades de gobierno y empresas que no que no cotizan en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público, las cuales manifiestan dificultades operativas y/o técnicas para el reporte y transmisión de la información.

Que, para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de cada solicitud de prórroga para el reporte de la categoría Información Contable Pública – Convergencia correspondiente al período abril -junio de 2018, considerando la materialidad en el Balance Consolidado de la Nación, en relación con sus activos o ingresos.

Que el parágrafo 2° del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece: “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

Que el inciso 2 del numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No.182 de 2017, “**Publicación**” determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Continuación de la Resolución No. 274 del 31 JUL. 2018, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al abril -junio de 2018."

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período abril – junio de 2018, hasta el veintiuno (21) de agosto de 2018, para las siguientes entidades de gobierno:

<b>Codigo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Sector</b>
22200000	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nacional
21900000	Defensa Civil Colombiana	Nacional
821500000	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Nacional
923272395	Deuda Pública Nación	Nacional
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Nacional
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	Nacional
820500000	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Nacional
82600000	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Nacional
220285001	Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano	Nacional
11100000	Ministerio de Defensa Nacional	Nacional
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional
11900000	Ministerio de Relaciones Exteriores	Nacional
923272831	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz	Nacional
13200000	Registraduría Nacional del Estado Civil	Nacional
14000000	Senado de la República	Nacional
923272394	Tesoro Nacional	Nacional
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Nacional
210205002	Abejorral	Territorial
210111001	Bogotá D.C.	Territorial
210113001	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Territorial
225511001	Fondo Financiero Distrital de Salud	Territorial
221525999	Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional - SIMIT	Territorial
112525000	Departamento de Cundinamarca	Territorial
217668276	Floridablanca	Territorial
210105001	Medellín	Territorial
210176001	Santiago de Cali	Territorial
216717867	Victoria	Territorial

274 del 31 JUL. 2018  
Continuación de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al abril -junio de 2018.”

**ARTÍCULO 2º.** Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período abril - junio de 2018, hasta el veintiuno (21) de agosto de 2018 para las siguientes empresas, así.

Código	Entidad	Sector
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
81500000	Central de Inversiones S.A.	Nacional

**ARTÍCULO 3º.** Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, “Publicación”, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, para la publicación de los informes financieros y contables del mes de junio, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 31 JUL. 2018

**PE德罗 LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información  
Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información  
Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica